

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

006229 14 DIC 2009

“Por la cual se adiciona a la Resolución 1800 del 14 de mayo de 2007 y 2717 del 23 de junio de 2009, la cual registró el Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 366 CAICEDONIA”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, 4299 del 11 de octubre de 2007, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1800 del 14 de Mayo de 2007, registró al establecimiento de comercio CRC 366 CAICEDONIA, con matrícula mercantil No. 11480-2 del 13 de febrero de 2007 y NIT 890018985 domiciliada en la Calle 9 No. 15 – 60 en el municipio de Caicedonia, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad del señor Iván Mauricio Prias Murillo con cédula de ciudadanía No. 89.001.898, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 2717 del 23 de junio de 2009, adiciono a la Resolución 1800 del 14 de Mayo de 2007 en el sentido de reconocer el cambio de razón social de IVAN MAURICIO PRIAS MURILLO como GEHR SERVICIOS ESPECIALIZADOS E.U., a nombre de la sociedad GEHR SERVICIOS ESPECIALIZADOS E.U., con matrícula mercantil No. 00158278 y NIT. 9002505688, domiciliado en la calle 9 No. 15 – 60 del municipio de Caicedonia, Departamento del Valle del Cauca, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que a través de los radicados 2009-321-075151-2 del 13 de Noviembre de 2009 y 2009-321-076353-2 del 19 de noviembre de 2009, el señor IVÁN MAURICIO PRIAS MURILLO, Representante Legal de MERCADEO TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES MERC@TELL S.A.S., con matrícula mercantil 00156089 del 13 de junio de 2008 y NIT 900223584-1, solicitó ante la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, cambio de razón social y el traslado del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 366 CAICEDONIA con domicilio en calle 9 No. 15 – 60 en el municipio de Caicedonia – Valle del Cauca, como Centro De Reconocimiento de Conductores TEST AL VOLANTE ubicado en la calle 26 No. 17-35 en la ciudad de Armenia, departamento de Quindío de propiedad de la sociedad MERCADEO TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES MERC@TELL S.A.S., con matrícula mercantil 00156089 del 13 de junio de 2008 y NIT 900223584-1 .

Que para efectos de realizarse el traslado y cambio de razón social, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1) Copia del contrato por medio de la cual se efectuó la transacción del cambio de propietario. 2) Certificado de Cámara de Comercio. 3) Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud 4) Certificado de Conformidad expedido por ICONTEC 5) Informe de auditoria de ICONTEC, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

"Por la cual se adiciona a la Resolución 1800 del 14 de mayo de 2007 y 2717 del 23 de junio de 2009, la cual registró el Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 366 CAICEDONIA"

Que el Centro De Reconocimiento De Conductores TEST AL VOLANTE aportó el Certificado de Conformidad No. 053-1, expedido por el Organismo Certificador ICONTEC, avalando al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que se hace necesario adicionar a las Resoluciones 1800 del 14 de Mayo de 2007 y 2717 del 23 de junio de 2009, mediante la cual se registró al establecimiento de comercio CRC 366 CAICEDONIA, y por ende la supresión del código asignado para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Reconocimiento de Conductores, para efectos del cambio de propietario, razón social y traslado del Centro.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar a las Resoluciones 1800 del 14 de Mayo de 2007 y 2717 del 23 de junio de 2009, en el sentido de reconocer el cambio de razón social de propietario y traslado del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 366 CAICEDONIA, como Centro de Reconocimiento de Conductores TEST AL VOLANTE, con matrícula mercantil No. 00163870 domiciliado en la Calle 26 No. 17 -35 de la Ciudad de Armenia – Quindío de propiedad de la sociedad MERCADEO TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES MERC@TELL S.A.S NIT 900223584-1 y para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Reconocimiento de Conductores TEST AL VOLANTE, como número de registro el código: **000630010009002235841**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los cinco dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Reconocimiento de Conductores registrado deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO.- Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores TEST AL VOLANTE por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

ARTÍCULO TERCERO.- Suprimir el código **000761220009002505688**, asignado al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 366 CAICEDONIA.

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC, Secretaría de Tránsito de Armenia y a los Organismos de Tránsito que operan en la Jurisdicción del Centro de Reconocimiento registrado -.

[Handwritten signature]

"Por la cual se adiciona a la Resolución 1800 del 14 de mayo de 2007 y 2717 del 23 de junio de 2009, la cual registró el Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 366 CAICEDONIA"

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEPTIMO. – Notificar al Representante Legal del Centro de Reconocimiento de Conductores TEST AL VOLANTE con NIT 9002235841, domiciliado en la calle 26 No. 17 – 35 en la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, Teléfono: 67340107

ARTÍCULO OCTAVO. - Una vez el Representante Legal del Centro de Reconocimiento de Conductores TEST AL VOLANTE sea notificado de la presente Resolución, realizara la inscripción y el enrolamiento ante el RUNT, para la cual deberá adquirir llave digital y un dispositivo Biométrico y posteriormente se le asignara usuario y clave para autenticarse en el sistema.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

14 DIC 2009



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Revisó: Liliana Lugo R,